

Guatemala, 12 de mayo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-259-2021

Comisario
Edgar Arturo Rodríguez Barrios
Director del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil
Su despacho



Respetable señor Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una supervisión de seguimiento en prevención de cobros excesivos y verificación de cumplimiento de protocolos de seguridad o bioseguridad, en el servicio de transporte colectivo. Verificación del trabajo realizado por la Dirección General de Transportes DGT, el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, la Superintendencia de Transporte Público STP y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-durante la Semana Santa del año 2021, con la finalidad de verificar las acciones informadas por las autoridades de las referidas instituciones. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría al momento de la verificación:

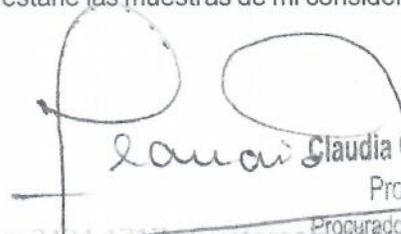
1. Trabajar de forma coordinada con el resto de instituciones que conforman el Sistema Nacional de Prevención Semana Santa SINAPRESE, para lograr un mejor impacto en el sistema de prevención de semana santa. Mantener la observancia en los puntos o centrales de autobuses en los días de la semana mayor, y con ello evitar las violaciones de los derechos humanos de los pasajeros.
2. Coordinar con la Dirección General de Transportes DGT, para tener conocimiento de forma oficial de la tarifa establecida del pasaje en el transporte extraurbano.
3. Tomar en cuenta en los operativos la revisión de llantas de los autobuses, puesto que algunos automotores circulan con las mismas en malas condiciones y pueden ocasionar accidentes viales.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-usuarias-del-transporte-publico.1.html>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,
c.c.archivo



Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos